

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

68**MADRID NÚMERO 26**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario entre doña Esperanza Sanz Corral y don Miguel Ángel Sanz Corral, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 114 de 2016

Magistrada-juez: doña Rocío Nieto Centeno.

Lugar: Madrid.

Fecha: 8 de abril de 2016.

La ilustrísima señora doña Rocío Nieto Centeno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 26 de Madrid, habiendo visto los presentes autos número 1.128 de 2014, sobre juicio ordinario, seguidos a instancias de doña Esperanza Sanz Corral, representada por la procuradora de los Tribunales doña Virginia Sánchez de León Herencia, contra don Miguel Ángel Sanz Corral, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Esperanza Sanz Corral, representada por la procuradora de los Tribunales doña Virginia Sánchez de León Herencia, contra don Miguel Ángel Sanz Corral, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al expresado demandado a satisfacer a la actora la cantidad de 156.494,77 euros, más intereses legales devengados desde la fecha de la interposición de la demanda incrementados en 2 puntos a partir de la presente resolución y pago de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, significándole a las partes que para la admisión a trámite del recurso deberán aportar resguardo de ingreso de un depósito que se constituirá en la entidad "Banco Santander", número de cuenta 2454, clave 02, indicando número de expediente y año, por valor de 50 euros, en concepto de "Depósito recurso apelación".

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Ángel Sanz Corral expido y firmo la presente.

En Madrid, a 6 de julio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/1.556/17)

